

POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS REQUISITOS DE UNOS EMPLEOS EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA.

EL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY 785 DE 2005, LEY 909 DE 2004, DECRETO 1083 DE 2015 Y,

CONSIDERANDO

Que el Numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Nacional, el numeral 4 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como los artículos 1 y 32 del Decreto Ley 785 de 2015, establecen que corresponde al Alcalde Municipal como jefe de la entidad la asignación de funciones a los empleados adscritos a la planta de cargos de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Que mediante Decreto Acordal No. 0801 de 2020, se adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía Del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con fundamento en las facultades otorgadas por el Acuerdo 001 de 2020.

Que a través del Decreto Distrital No. 0802 de 2020, quedó establecida la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dentro del proceso de transformación y modernización de la organización y su gestión administrativa realizada por la Administración Distrital.

Que el Decreto 2484 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005, establece en el artículo 8º el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Así mismo, para la determinación de las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definido en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior — SNIES.

Que el artículo No. 32 del Decreto 785 de 2015, dispone que la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectúe mediante acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 0028 de 2021, se adoptó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla, en virtud del proceso de modernización institucional.

Que mediante Decreto No. 182 de 2021, se modificó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la alcaldía de barranquilla adoptado mediante Resolución No. 028 de 2021.

Mediante Resolución No. 0236 de 2021, se ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de barranquilla adoptado mediante resolución no. 028 de 2021.

Que analizado el manual de funciones y competencias laborales para los empleos Profesional Especializado, código y grado 222 – 08 de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, Profesional Especializado, código y grado 222 – 08 de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, Profesional Especializado, código y grado 222 - 07 de la Secretaría Distrital De Educación - Oficina De Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional, Profesional Universitario, código y grado 219 – 04 de la Secretaría Distrital de Gestión Humana - Despacho, Profesional Universitario, código y grado 219 – 04 de la Secretaría Distrital de Educación – Despacho, Profesional Universitario, código y grado 219 – 04 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Gerencia de Gestión Catastral, Profesional Universitario, código y grado 219 – 04 de la Secretaría Distrital de Gestión Humana y Profesional Universitario, código y grado 219 – 01 de la Secretaría Distrital de Hacienda – Despacho, Profesional Universitario, código y grado 219 – 01 de la Secretaría Distrital Obras Publicas – Despacho y Profesional Universitario,

POR EL CUAL SE AJUSTAN LOS REQUISITOS DE UNOS EMPLEOS EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA.

código y grado 219 – 01 de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, se encontró que por error de transcripción se omitieron profesiones requeridas con su núcleo básico de conocimiento.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ajustar el Manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Barranquilla detallados a continuación, en lo que respecta a la formación académica requerida:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO Y GRADO	DEPENDENCIA	FORMACIÓN ACADEMICA
Profesional Especializado	222 - 08	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Licenciatura en lenguas modernas Español - Inglés del Núcleo Básico de Conocimiento en: Educación
Profesional Especializado	222 - 08	SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento en: Psicología
Profesional Especializado	222 - 07	SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN - OFICINA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Ingeniería Civil, del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines
Profesional Universitario	219 - 04	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Economía del Núcleo Básico de Conocimiento en: Economía
Profesional Universitario	219 - 04	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Ingeniería Industrial del Núcleo Básico de Conocimiento en: Ingeniería Industrial y Afines
Profesional Universitario	219 - 04	SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN – DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina académica Comunicación Social - Periodismo del Núcleo Básico de Conocimiento en: Comunicación Social, Periodismo y afines.
Profesional Universitario	219 - 01	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina Administración Financiera del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración
Profesional Universitario	219 - 01	SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación Y Deportes del núcleo Básico de Conocimiento en: Educación. Título profesional en disciplina académica Economía del Núcleo Básico de Conocimiento en: Economía
Profesional Universitario	219 - 01	SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS - DESPACHO	INCLUIR: Título profesional en disciplina Administración y negocios internacionales del Núcleo Básico de Conocimiento en: Administración



ARTÍCULO 2º: Comunicar a la Secretaría Distrital de Gestión Humana y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para lo de su competencia.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días de mayo de 2022



JAIME ALBERTO PUMAREJO HEINS.
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyectó: Malka Rodríguez - Asesor 
Aprobó: Bleydis Giselle Torrecilla – secretaria Gestión Humana 
Revisó: Adalberto Palacios – Secretario Jurídico.